



Radicado: S 2024060431815

Fecha: 26/12/2024

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN N°

Por el cual se modifica parcialmente la Resolución N°
2024060430402, del 17 de diciembre de 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2024060430402**, del 17 de diciembre de 2024, se publicó el resultado de las inscripciones de los Docentes y Directivos Docentes que habían presentado su inscripción para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2024 -2025.

En el mismo acto administrativo se estableció el tiempo de reclamaciones a los resultados antes mencionados, para los cuales se determinó **un día (1) hábil siguiente a la fecha de publicación**. Siendo así, fueron recibidas un total de setenta y cuatro (74) reclamaciones, de las cuales solo dos (2) presentan alguna novedad, por lo que se hace necesario modificar parcialmente la Resolución N° **2024060430402**, del 17 de diciembre de 2024, como se describe a continuación:

- Modificar parcialmente la Resolución N° **2024060430402**, del 17 de diciembre de 2024, en el párrafo N° 3 del artículo 1°, en el sentido de adicionar un traslado concedido que cumple con todos los requisitos, el cual queda en firme de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. PUBLICAR el resultado de las inscripciones de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos establecidos y obtuvieron mayor puntaje, de ser el caso, para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2024 -2025, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia:

PARÁGRAFO 3: Docentes y Directivos Docentes que serán trasladados para plazas de **Plazas mayoritarias PDET** en la misma entidad territorial, y/o por convenio interadministrativo, correspondiente a la opción uno (1) que registraron en su inscripción:

MAYORITARIA PDET OPCIÓN 1		
CÉDULA	OPCIÓN	RADICADO
1041260979	20454	CSU76B4P
71186738	20410	AGZ4DMOU
92129255	664	8SU4IBS4

- Modificar parcialmente en la Resolución N° **2024060430402**, del 17 de diciembre de 2024, en el artículo 4° el motivo de exclusión de la inscripción que se detalla a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

“ARTÍCULO 4°. Publicar el resultado de las inscripciones de los Docentes y Directivos Docentes que fueron inválidas y/o no cumplieron con los requisitos estipulados para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2024 - 2025:

INSCRIPCIONES INVALIDAS		
CÉDULA	RADICADO	OBSERVACIÓN
42209111	42QHR8Z2	NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Modificar parcialmente la Resolución N° **2024060430402**, del 17 de diciembre de 2024, en el párrafo N° 3 del artículo 1°, en el sentido de adicionar un traslado concedido que cumple con todos los requisitos, el cual queda en firme de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. PUBLICAR el resultado de las inscripciones de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos establecidos y obtuvieron mayor puntaje, de ser el caso, para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2024 -2025, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia:

PARÁGRAFO 3: Docentes y Directivos Docentes que serán trasladados para plazas de **Plazas mayoritarias PDET** en la misma entidad territorial, y/o por convenio interadministrativo, correspondiente a la opción uno (1) que registraron en su inscripción:

MAYORITARIA PDET OPCIÓN 1		
CÉDULA	OPCIÓN	RADICADO
1041260979	20454	CSU76B4P
71186738	20410	AGZ4DMOU
92129255	664	8SU4IBS4

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente en la Resolución N° **2024060430402**, del 17 de diciembre de 2024, en el artículo 4° el motivo de exclusión de la inscripción que se detalla a continuación:

“ARTÍCULO 4°. Publicar el resultado de las inscripciones de los Docentes y Directivos Docentes que fueron inválidas y/o no cumplieron con los requisitos estipulados para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2024 - 2025:

INSCRIPCIONES INVALIDAS		
CÉDULA	RADICADO	OBSERVACIÓN
42209111	42QHR8Z2	NO CUMPLE CON EL TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos, párrafos y numerales del acto administrativo continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mariana Rivera López. Técnica Administrativa Contratista		24/12/24
Revisó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitaria Contratista		24/12/24
Revisó:	Martha Loret Lindo Zapata, Profesional Universitaria		24/12/2024
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		24/12/24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		26-12-24
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		26-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.